



CONCEJO MUNICIPAL

25A

Recibí:

Fecha: 22 DIC. 1988

ACUERDO NUMERO 036  
( Diciembre 7 )

DE 19 88

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos Ochenta y nueve ( 1989 ) .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
En uso de sus atribuciones legales y  
en especial las que le confiere la Constitución  
Nacional Artículo 197, ordinal 5. Código del Re-  
gimen Municipal Artículo 92, Ordinal 5.

A C U E R D A :

Artículo 1 Calcúlense los ingresos para la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 1989 en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 39.100.000.00 ), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
I	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 100.000.00
II	HORNO CREMATORIO	2 000.000.00
III	LICENCIAS SANITARIAS	6.500.000.00
IV	FUMIGACION	6.500.000.00
V	CENTROS DE SALUD	13.000.000.00
VI	MULTAS	10.000.000.00
VII	OTROS INGRESOS	1.000.000.00

TOTAL PRESUPUESTO  
INGRESOS \$39.100.000.00

Presupuesto de la Secretaria de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga, para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.989 )

Artículo 2 Apròpiase para atender los gastos de funcionamiento de la Secretaria de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga , durante la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de - 1989, una suma equivalente a la del càculo de ingresos determinado en el artìculo anterior por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .  
( \$ 39.100.000.00 ), conforme al siguiente detalle :

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
I	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6.000.000=
II	COMP=Y REPARACION EQUIPO	4.640.000=
III	REPARACIONES LOCATIVAS	400.000=
IV	MANTENIMIENTO Y ASEGUROS	3.000.000=
V	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE CURACION	2.000.000=
VI	PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO	2.000.000=
VII	PRODUCTOS QUIMICOS Y MA TERIALES ODONTOLOGICOS	2.500.000=
VIII	MEDICAMENTOS	2.000.000=
IX	COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	5.000.000.00
X	COMPRA DE EQUIPOS ODONTOLOG.	1.000.000.00
XI	CAPACITACION Y ADIESTRA MIENTO	150.000.=
XII	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	327.000 =
XIII	SERVICIOS PUBLICOS	300.000=
XIV	ARRENDAMIENTOS	180.000=
XV	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	50.000=
XVI	INTERNADO Y GASTOS DE PRO FILAXIS	2.000.000=

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal -Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga , para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.989 )

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
XVII	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 500.000=
XVIII	CONTROL DE INSECTOS Y ROEDO_	
	RES	5.400.000=
XIX	CAJA MENOR	480.000=
XX	CUOTA DE AUDITAJE	1.173.000=
	TOTAL GASTOS	\$ 39.100.000=

## DEFINICIONES

## INGRESOS

1 CEMENTERIO MUNICIPAL :

Se contempla dentro de este numeral los rendimientos o entradas que por cualquier concepto produzca el Cementerio Municipal, adscrito a esta Secretaria .Lo regula la Ley 92 de 1938.

2 HORNO CREMATORIO:

Servicios prestados por utilización del horno crematorio.Decreto 319 de 1.987 Acuerdo 015 |78 .

3 LICENCIAS SANITARIAS:

Tributo que se cobra a todos los establecimientos públicos para obtener la Licencia Sanitaria.Lo regula la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915.

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal -Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga , para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.989 )

4 FUMIGACIONES :

Cobro por fumigaci3n efectuada a los establecimientos para obtener licencia sanitaria.Regulado por el Acuerdo 029 de 1984.

5 CENTROS DE SALUD :

Cobro por consultas y servicios m3dicos y Odontol3gicos y de Laboratorio Cl3nico.Regulado por Resoluci3n N3mero 001 de 1988 URSAMB.

6 MULTAS:

Sanciones impuestas por la Inspecci3n de Control Sanitario adscrita a esta Secretar3a ,por violaci3n de la Ley 09 de 1.979 ( C3digo Sanitario Nacional ) y normas reglamentarias,as3 como al Decreto 133 de 1983 y Acuerdo Metropolitano 017 de 1985.

7 OTROS INGRESOS:

Venta formatos,carn3s de Salud ( manipuladores alimentos y de pendientes ,salones de belleza) ,y carn3 vacuna internacional.

EGRESOS ( GASTOS )

I MATERIALES Y SUMINISTROS :

Este Rubro comprende : Utiles de escritorio,formularios,papeler3a en general ,libros de contabilidad,pastas,encuadernaci3n ,uniformes y blusas para empleados,materiales de ense3anza,elementos de electricidad e iluminaci3n ,accesorios de instalaciones de acueducto,productos para cafeter3a y 3tiles de aseo.

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal -Unidad Regional de Salud del Area metropolitana de Bucarmanga , para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989 )

II COMPRA Y REPARACION DE EQUIPO :

Comprende la adquisiciòn de muebles y enseres, equipo mecànico de oficina ,aparatos telefònicos, equipos para fumigaciòn y petrolizaciòn ,equipos de proyeciòn ,herramientas de trabajo, estanterias, mangueras, materiales indispensables para el mantenimiento de lo estipulado en este rubro, al igual que repuestos de los equipos y aparatos aquì contemplados.

III REPARACIONES LOCATIVAS :

Comprende la compra de pintura y similares para el enlucimiento, materiales para reforma ,reparaciones locativas de la planta física de la Secretaría de Salud Municipal, Centros de Salud y demás organismos adscritos a ella.

IV MANTENIMIENTO Y ASEGUROS :

Comprende la conservaciòn y seguros mecánicos ,reparaciòn de vehìculos ( mano de obra ), repuestos para vehìculos y demás equipos mecánicos, latoneria y pintura de los mismos, tapizado, combustibles, lubricantes y grasas.

V MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DE CURACION :

Comprende la adquisiciòn de elementos de curaciòn y prevenciòn de enfermedades para todos los Centros de Salud.

VI PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LABORATORIO:

Comprende la adquisiciòn de elementos y productos quìmicos necesarios para laboratorio y sus respectivos exámenes .

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area metropolitana de Bucarmanga , para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1989 )

VII PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS :

Comprende la adquisici3n de elementos de curaci3n y materiales quimicos especiales para odontologãa.

VIII MEDICAMENTOS :

Comprende la adquisici3n de drogas y medicamentos necesarios para la atenci3n de pacientes asistenciales .

IX COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO:

Comprende la adquisici3n de equipos m3dicos y de laboratorio, compra de instrumental m3dico y accesorios de los mismos.

X COMPRA DE EQUIPOS ODONTOLOGICOS :

Comprende la adquisici3n de equipos odontol3gicos ,accesorios de los mismos y compra de instrumental para odontologãa.

XII CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO:

Comprende este numeral la capacitaci3n ,actualizaci3n y adiestramiento del personal de empleados y trabajadores de la Secretaria de Salud Municipal.

XII VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE :

Gastos autorizados legalmente para cubrir al personal en caso de comisiones fuera del lugar de residencia .

Presupuesto de la Secretaria de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area metropolitana de Bucarmanga, para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.989 )

XIII SERVICIOS PUBLICOS:

Comprende gastos de alumbrado público y energía eléctrica, acueducto, servicio telefónico y demás relativos a los mismos Servicios en la Secretaría de Salud Municipal, Centros de Salud y demás organismos adscritos a ella .

XIV ARRENDAMIENTOS :

Comprende el pago de cánones de arrendamientos de los inmuebles ocupados por la Secretaría de Salud Municipal, Centros de Salud y demás organismos adscritos a ella de propiedad particular.

XV IMPRESOS Y PUBLICACIONES :

Comprende la adquisición de libros de consulta, suscripciones a periódicos, revistas nacionales y extranjeras, avisos y publicaciones oficiales y demás gastos similares.

XVI INTERNADO Y GASTOS DE PROFILAXIS :

Comprende este Código y con él se puede cubrir el gasto ocasionado por alimentación de las adolescentes internas en dicho Centro además gastos generales consistentes en pago de Instructoras, materiales para la elaboración de trabajos manuales, en las clases de aprendizaje, gastos de caja menor, otros gastos tales como droga, transporte, recreación de internas, cremas dentales, cepillo de dientes, remonta de calzado y en fin todos los gastos que propendan para el buen funcionamiento de la Institución cuyo objetivo es la rehabilitación social de las internas .

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga , para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil Novecientos ochenta y nueve ( 1.989 )

XVII GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS :

Comprende los gastos no incluidos en rubros contemplados en el presente presupuesto destinados a afrontar las negociaciones de carácter imprevisto que se presenten durante la ejecución del presupuesto.

XVIII CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES :

Comprende la adquisición de insecticidas especiales, larvicidas, productos para fumigación , productos para petrolización de alcantarillas, A=C=P=M= y full oil, publicaciones, y divulgación del programa antizancudos, servicios prestados ( Personal Técnico ), educación sanitaria , equipos para pruebas de Susceptibilidad y resistencia a insecticidas y equipos varios.

XIX CAJA MENOR:

Comprende todo gasto necesario que se cause por caja menor de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga .

XX CUOTA DE AUDITAJE :

Valores que se cancelan a la Contraloría Municipal de Bucarmang y que ordena al numeral 5 del artículo 53 del Acuerdo 020 de 1988 ( Código Fiscal Municipal )



Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal -Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucarmanga , para vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989

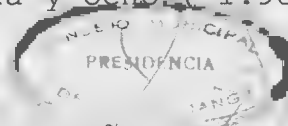
Artículo 3 Del cien por ciento ( 100% ) de los recaudados por concepto de licencias Sanitarias y fumigaciones, la Oficina Central de Radiación de Documentos, girará diariamente a la Tesorería de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area metropolitana de Bucarmanga , el veinticinco por ciento ( 25% ).

Artículo 4 El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero de mil novecientos Ochenta y nueve ( 1.989 ) .

Expedido en Bucaramanga, a los siete ( 7 ) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 )

El Presidente

JAIRO JAIMES YAÑEZ



El Secretario

ALBERTO RODRIGUES FERRAZ



Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucarmanga ,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 036 de 1.988 ,fué discutido y aprobado en tres sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero ( 1 ) de Enero al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

Bucaramanga ,Diciembre siete ( 7 ) de mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 )

EL PRESIDENTE JAIRO JAIMES YANEZ

EL SECRETARIO ALBERTO RODRIGUEZ BARRON

Recibido hoy, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)  
El Secretario General,

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.  
Bucaramanga, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
El Alcalde Mayor,

El Secretario General,

ALBERTO MONTOYA PUYANA

PE INO PAISO CONTRASIA DISTRICTO



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del -  
Area Metropolitana, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 036 de fecha Diciembre 7 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Alcalde Mayor,

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

PEDRO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E      C O N S T A R      :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 036 del 7 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 16 de 1988.

El Secretario General,

PEDRO CONTRERAS PINILLOS